

Valledupar, 06 de marzo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que, la parte demandada PORVENIR S.A. presentó desistimiento al recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 24 de octubre de 2022. Provea.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00191-00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ASTRID USTARIZ GUERRA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Valledupar, 06 de marzo de 2023

A U T O:

En auto anterior, esta agencia judicial resolvió no reponer el auto atacado y en su lugar ordenó remitirlo en apelación al Honorable tribunal superior del Distrito Judicial de Valledupar.

Luego por medio de memorial del fecha 01 de marzo de esta anualidad, el apoderado judicial de PORVENIR S.A. presentó desistimiento del recurso de apelación.

La normativa al procedimiento laboral dispone que, las partes podrán desistir de los recursos interpuestos, e indica que, el juez se podrá abstener de condenar en costas cuando se trate del desistimiento de un recurso, ante el juez que lo haya concedido.

Así las cosas, por ser procedente, se admite el desistimiento del recurso de apelación presentado en este proceso, en contra del auto que aprobo las costas procesales. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: NDavid

